

FINANCIERA Y APOYOS "TÚ PUEDES GUANAJUATO"

IVON DEL CARMEN PADILLA HERNÁNDEZ, Directora General de la Financiera y Apoyos «Tú Puedes Guanajuato», con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 y artículo segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracciones XV y XXXVIII y 27, fracciones I y XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 5, fracciones I, II y III, 6, fracción I, 7, 8, 9, fracción I, y 23, fracciones II y XVIII, del Reglamento de la Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato» así como la aprobación de la Junta de Gobierno de dicho órgano desconcentrado contenida en el Acuerdo TPGTO SO11/003/2025, tomado en su Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada en fecha 25 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **“Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.”**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo **un Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.**

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo:

mejorar la vida de la gente. Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente beneficien a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición.** El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **“Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo”.** Ponemos **la escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política,** para lograr **un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos.**

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente.** Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo.**

CONTEXTO DEL PROGRAMA.

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) frecuentemente encuentran barreras estructurales que las mantienen al margen de los servicios financieros formales. Según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, las MIPYMES representan el 99% del total de unidades económicas en Guanajuato, de las cuales solo el 10% obtuvo algún tipo de financiamiento, principalmente para fines como la creación o apertura del negocio, equipamiento o ampliación y adquisición de insumos.

La alta mortalidad de estas empresas, especialmente en los primeros años de vida, evidencia la necesidad de contar con esquemas de financiamiento accesibles que les permitan consolidarse y crecer. Este programa busca crear condiciones para integrar a estos sectores al sistema económico, promoviendo la equidad y el desarrollo sostenible. Lo anterior a través de esquemas de financiamiento formales en condiciones preferenciales, como tasas y plazos accesibles, destinados a la creación, fortalecimiento o modernización de empresas de los sectores productivos.

El financiamiento a las MIPYMES contribuye a la creación de puestos de trabajo, el desarrollo económico y fortalecimiento de la economía local. Con ello se promueve la generación de empleo y un dinamismo económico donde las MIPYMES son fundamentales para la innovación, impulsando nuevos productos y servicios; así como el desarrollo local, fomentando el emprendimiento en diferentes sectores de la sociedad. Con esto se espera reducir brechas de exclusión financiera, consolidar empresas locales sostenibles y contribuir al cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico, avanzando hacia una economía guanajuatense más dinámica, inclusiva y sustentable.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «**QC4080 Financiamiento Evolucionara**», para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «FINANCIAMIENTO EVOLUCIONA», PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «**QC4080 Financiamiento Evolucionara**», para el Ejercicio Fiscal de 2026, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento del financiamiento que el mismo contempla

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Activo Fijo:** En singular o plural es el conjunto de bienes tangibles que utilizan las Unidades Económicas para la realización de sus actividades y que se deprecian por el uso en el servicio de los mismos y por el transcurso del tiempo. La adquisición o fabricación de estos bienes tendrá siempre como finalidad la utilización de los mismos para el desarrollo de las actividades de la Persona solicitante;
- II. **Buró de Crédito:** Empresa privada, constituida como una Sociedad de Información Crediticia, la cual proporciona servicios sobre recopilación, manejo y entrega o envío de información relativa al historial crediticio de personas físicas y morales, así como operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que dichas personas mantengan con Entidades Financieras (Bancos, Uniones de Crédito, Sociedades de Ahorro, Préstamo, etc.), así como con Empresas Comerciales (Tiendas departamentales) y Sociedades de Financiamiento de Objeto Múltiple (SOFOMES), Entidades No Reguladas (E.N.R.);
- III. **Buró Interno de la Financiera:** Base de datos que contiene la información de Personas acreditadas por la Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato»;
- IV. **Capital de Trabajo:** Cantidad necesaria de recursos para que una empresa o persona física con actividad empresarial pueda realizar sus operaciones con normalidad;

- V. **Comité de Financiamientos:** Comité de Financiamientos de la Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato», cuyo objeto, integración y atribuciones se encuentran contenidas en los artículos 32 al 34 del Reglamento de la Financiera, publicado en fecha 26 de septiembre de 2024 en el Periódico Oficial número 194, tercera parte;
- VI. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- VII. **Financiamiento:** Apoyo económico recuperable otorgado por la Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato», conforme a los términos y requisitos contemplados en las presentes Reglas de Operación;
- VIII. **Financiera:** Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato», órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- IX. **Garante Hipotecaria:** Persona física o moral que responde del adeudo en caso de incumplimiento de la Persona acreditada, hasta por el valor del bien inmueble de su propiedad otorgado en hipoteca;
- X. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el Ejercicio Fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o Programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del Ejercicio Fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XI. **MIPYMES:** Micro, pequeñas y medianas empresas;
- XII. **MOP:** Siglas en inglés que significan «Month of Payment» (Mes de Pago) y es un indicador de resultados en el Buró de Crédito que refleja el comportamiento de pago de una persona con sus créditos;
- XIII. **Periodo de gracia:** Espacio de tiempo contado a partir de la entrega del Financiamiento otorgado, durante el cual no existe la obligación de realizar el pago inicial de las amortizaciones;
- XIV. **Persona acreditada:** Persona física o moral que de conformidad con las presentes Reglas de Operación obtiene el Financiamiento derivado del Programa;

- XV. Persona solicitante:** Persona física o moral que cuenta con una Unidad Económica y que pide Financiamiento del Programa en términos de lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- XVI. Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVII. Programa:** Programa «QC4080 Financiamiento Evolucionara», para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XVIII. Proyecto de Inversión:** Conjunto de documentos en los cuales la Persona solicitante expresa el destino del Financiamiento solicitado, así como las cotizaciones expedidas por la persona proveedora;
- XIX. Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa «QC4080 Financiamiento Evolucionara», para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XX. Subdirección de Financiamientos:** Subdirección de Financiamientos de la Financiera;
- XXI. Sucursal:** En singular o plural, oficinas de atención de la Financiera;
- XXII. Unidad Económica:** En singular o plural se define como el establecimiento asentado en un lugar de manera permanente y delimitado por construcciones e instalaciones fijas donde se realiza la producción, comercialización o ambas, de bienes, servicios o ambos; y
- XXIII. Versión ciudadana:** Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Financiera.

La Matriz del Marco Lógico del Programa, con base en la Metodología del Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Financiera, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general impulsar el crecimiento económico y desarrollo del estado a través del fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. El objetivo específico del Programa es facilitar el acceso a servicios formales para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) lo cual les permitirá contar con mejores condiciones para afrontar el entorno económico y coadyuvar a su mejoramiento.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa son las Personas solicitantes que formen parte de las 66,223 unidades económicas catalogadas como MIPYMES en Guanajuato susceptibles de recibir financiamiento de acuerdo a cifras de los Censos Económicos 2024 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Clasificación de las Personas solicitantes

Artículo 7. Las Personas solicitantes, deberán estar clasificadas como MIPYMES en función a su número de personas trabajadoras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa:

Estratificación por número de trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

No se autorizarán Financiamientos a Personas solicitantes, acreditadas o prestadoras de servicios, personas físicas o morales, cuando se considere que no pueden ejercer actos de comercio conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Código de Comercio.

Responsable del Programa

Artículo 8. La Financiera, a través de la Subdirección de Financiamientos será en el ámbito de sus atribuciones la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

Asimismo, será responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Financiera, a través de su Junta de Gobierno, está facultada para interpretar las disposiciones de las Reglas de Operación, así como de resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 9. La Financiera establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de la vinculación con las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas y privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar la duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III FINANCIAMIENTO

Sección Primera

Características, requisitos y procedimiento para el otorgamiento del Financiamiento

Modalidad y tipo de Financiamiento

Artículo 10. El Programa oferta la siguiente modalidad y tipo de Financiamiento:

Financiamiento Evoluciona.

El presente Programa es de tipo transferencia, ya que implica la entrega directa a una persona física o moral de recursos monetarios.

Entrega

Artículo 11. La entrega de los Financiamientos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Destino del Financiamiento

Artículo 12. Los Financiamientos ofertados por el Programa podrán ser destinados a:

- I. **Capital de Trabajo:** Adquisición de mercancías, materia prima, insumos en general o cubrir costos y gastos de operación propios del negocio hasta por 3 meses; y
- II. **Activos Fijos:** Adquisición de maquinaria, mobiliario, equipo de transporte o equipamiento para la actividad del negocio. Asimismo, para ampliación, mejora o remodelación de local comercial, bodega o nave industrial, acreditando la propiedad del inmueble. El destino del Financiamiento no podrá ser para construcción o adquisición de inmueble.

Cuando el Activo Fijo a financiar incluya artículos usados, éstos deberán contar con la siguiente antigüedad:

- a) Mobiliario y equipo con una antigüedad no mayor a 6 seis meses;
- b) Maquinaria nueva o reconstruida con una antigüedad no mayor a 12 doce meses; y
- c) Equipo de transporte con una antigüedad no mayor a 3 tres años.

Los periodos de antigüedad serán cuantificados de acuerdo con la fecha de factura original de los bienes y no al de la refacturación.

El Financiamiento se podrá otorgar para uno o ambos de los destinos señalados en el presente artículo, sin exceder del importe máximo a otorgar conforme a las Reglas de Operación.

Características del Financiamiento

Artículo 13. Para el otorgamiento del Financiamiento se observarán los siguientes parámetros:

- I. **Porcentaje de Inversión financiado:** Hasta el 90% noventa por ciento del Proyecto de Inversión incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A);
- II. **Monto a otorgar:** De \$500,001.00 (quinientos mil y un pesos 00/100 m.n.) hasta \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.);
- III. **Tasa de interés ordinaria:** 12% doce por ciento fija anual sobre saldos insolutos;
- IV. **Tasa de interés moratoria:** 2% dos por ciento mensual sobre el monto del capital de la amortización vencida;
- V. **Plazo de pago:** Hasta 60 sesenta meses;
- VI. **Periodicidad de pago:** Mensual; y

VII. Periodo de gracia: Hasta 3 tres meses.**Garantías**

Artículo 14. La persona acreditada, para garantizar el cumplimiento del Financiamiento derivado del presente Programa, deberá:

- I. Suscribir un título de crédito correspondiente al denominado pagaré;
- II. Constituir una garantía hipotecaria, la cual deberá reunir las siguientes características y requisitos documentales;
 - a) Avalúo comercial del bien inmueble ofrecido en garantía, con una antigüedad no mayor a 6 seis meses, cuyo costo será cubierto por la Persona solicitante.
 - b) El avalúo deberá ser elaborado por un perito valuador colegiado.
 - c) Copia de la cédula profesional, en materia de valuación inmobiliaria, del perito valuador colegiado.
 - d) El inmueble ofrecido en garantía deberá estar ubicado en el estado de Guanajuato, contar con acceso a servicios y tener escritura pública o título de propiedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del estado de Guanajuato, lo cual se acreditará con la copia del instrumento correspondiente.
 - e) Recibo expedido por el pago del Impuesto Predial del bien inmueble ofrecido en garantía, mismo que deberá estar al corriente del año en curso.
 - f) Certificado de gravámenes del bien inmueble ofrecido en garantía, con una antigüedad no mayor a 30 treinta días naturales;
 - g) Con las dos terceras partes del valor comercial del inmueble, conforme al avalúo presentado, se deberá cubrir el importe total del Financiamiento solicitado, incluyendo los intereses ordinarios que se generen durante el plazo de vigencia del mismo;
 - h) El inmueble debe estar libre de gravamen;
 - i) No podrán ofrecerse como garantía hipotecaria inmuebles de propiedad ejidal, rural, comunal o parcelaria, ni aquellos en los que la nuda propiedad y el usufructo no se encuentren consolidados en un mismo titular.
 - j) Cuando el régimen matrimonial de la Garante Hipotecaria sea por sociedad conyugal, deberá incluirse al cónyuge como Garante Hipotecaria. Tratándose de inmuebles en copropiedad, todas las personas copropietarias deberán participar como Garantes Hipotecarias. En cualquiera de estos supuestos, las personas que participen con ese carácter deberán cumplir con los requisitos del artículo 16 de estas Reglas de Operación.

Requisitos

Artículo 15. Para acceder al Financiamiento del Programa la Persona solicitante deberá reunir y presentar los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de Financiamiento conforme al formato autorizado por la Financiera **(Anexo II)**, la cual deberá estar debidamente requisitada y firmada por la Persona solicitante;
- II. Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la Persona solicitante, de su representante legal en el caso de personas morales consistente en cualquiera de las siguientes: credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, licencia para conducir del estado de Guanajuato, pasaporte mexicano vigente o credencial de residente permanente en el caso de extranjeros;
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la Persona solicitante, de su representante legal en el caso de personas morales. Este requisito no será necesario cuando la CURP se desprenda de la identificación oficial señalada en la fracción que antecede;
- IV. Copia del comprobante del domicilio particular y de la Unidad Económica, ubicados en el estado de Guanajuato, con una antigüedad no mayor a 90 días naturales a la fecha de la solicitud y que no presente adeudos vencidos, tanto de la Persona solicitante y del representante legal en caso de personas morales. Únicamente se tomarán en cuenta los recibos de pago del agua, energía eléctrica, telefonía fija, servicios de internet o digitales. Para comunidades, ejidos o localidades rurales se aceptará escrito suscrito por la persona delegada municipal de su comunidad en el que se manifieste el domicilio de la Persona solicitante;
- V. Proyecto de Inversión detallado y firmado por la Persona solicitante, conforme al formato proporcionado por la Financiera, acompañado de las cotizaciones con una antigüedad no mayor a 90 días naturales a la fecha de la solicitud, que justifiquen el costo de los bienes o gastos para los cuales se solicita el Financiamiento **(Anexo III)**;
- VI. Dos referencias personales que no sean familiares y con domicilio diferente al de la Persona solicitante;
- VII. Dos referencias comerciales que no sean familiares y con teléfono y domicilio diferente al de la Persona solicitante;
- VIII. Autorización de consulta en el Buró de Crédito **(Anexo IV)** de la Persona solicitante y del representante legal en caso de personas morales, donde se revisará que no reporte antecedentes negativos graves, entendiéndose por éstos los siguientes:
 - a) Cuentas abiertas o cerradas con adeudo mayor a dos mil pesos, con clave actual MOP 05, 06 o 07 registrado dentro de los últimos 12 meses.

- b) Cuentas abiertas o cerradas con adeudo mayor a dos mil pesos en cualquier momento, que cuente con registro MOP 96 o 97.

Dichas claves tienen el significado siguiente:

Clave MOP	Descripción
05	Cuenta con atraso de 90 a 119 días naturales de su fecha límite de pago (120 a 149 días naturales transcurridos de su fecha de corte o de facturación)
06	Cuenta con atraso de 120 a 149 días naturales de su fecha límite de pago (150 a 180 días naturales transcurridos de su fecha de corte o de facturación)
07	Cuenta con atraso de 150 días naturales hasta 12 meses de su fecha límite de pago (181 días naturales a 12 meses transcurridos de su fecha de corte o de facturación)
96	Cuenta con atraso de más de 12 meses de su fecha límite de pago y corte o facturación.
97	Cuenta con deuda parcial o total sin recuperar.

Se podrán solventar los supuestos anteriores cuando se presente el documento que compruebe el pago o liquidación del atraso o adeudo registrado.

Asimismo, se rechazarán aquellos casos en los que de la consulta realizada se desprendan resultados de prevención de fraude.

- IX. Ofrecer un bien inmueble en garantía hipotecaria que cumpla con las características y requisitos documentales señalados en la fracción II del artículo 14 de las Reglas de Operación;
- X. Información financiera con sus respectivas analíticas de un ejercicio completo y una parcial elaboradas y firmadas por una persona contadora pública con cédula profesional, con una antigüedad no mayor a 60 sesenta días naturales a partir de la fecha de presentación en la Sucursal que corresponda, incluyendo la leyenda de «Bajo protesta de decir verdad»;
- XI. Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 90 noventa días naturales;
- XII. Copia de la declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior y de la declaración presentada el mes inmediato anterior a la fecha de la solicitud de Financiamiento, la cual deberá estar al corriente;

- XIII.** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales emitida por el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato (SATEG), ambas con estatus en sentido positivo y con una antigüedad no mayor a 30 treinta días naturales;
- XIV.** Acta de nacimiento y de matrimonio de la Persona solicitante y de la Garante Hipotecaria, únicamente para el caso de registros realizados fuera del estado de Guanajuato;
- XV.** Carátula del estado de cuenta bancaria a nombre de la Persona solicitante, que muestre la CLABE interbancaria, con antigüedad máxima de 3 tres meses y emitido por una institución bancaria, para realizar, de ser procedente, el depósito o transferencia del recurso. No se admitirán estados de cuenta correspondientes a tarjetas de crédito o inversión;
- XVI.** Tratándose de personas morales, adicional a la documentación que antecede, la Persona solicitante deberá presentar:
- a) Copia del acta constitutiva y estatutos vigentes, debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente;
 - b) Original del certificado de historial registral de la persona moral, con una antigüedad no mayor a 60 sesenta días naturales;
 - c) Poder notarial vigente en donde se especifique que la persona que funge como representante legal tiene facultades para suscribir títulos de crédito, celebrar contratos y ejercer actos de administración, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y si fuere una sociedad de tipo mercantil, en el Registro Público de Comercio; y
 - d) Acta de nacimiento y de matrimonio del representante legal, únicamente para el caso de registros realizados fuera del estado de Guanajuato.
- XVII.** Tratándose de personas morales sin fines de lucro, además de la documentación prevista en la fracción anterior, deberán acreditar lo siguiente:
- a) Que su objeto social sea congruente con la actividad o actividades económicas de las cuales obtiene ingresos para la consecución de sus fines, mismas que deberán ser compatibles con los objetivos del Programa;
 - b) Que los ingresos generados por dichas actividades económicas, distintos de donativos, subvenciones o cuotas y aportaciones de sus integrantes, sean suficientes para cubrir la amortización del Financiamiento solicitado; y
 - c) Que las actividades económicas referidas se encuentren manifestadas en la Constancia de Situación Fiscal vigente de la Persona solicitante.

Requisitos de las personas Garantes Hipotecarias

Artículo 16. En caso de que la Garante Hipotecaria sea una persona distinta a la Persona solicitante, deberá cumplir con los siguientes términos:

- I. Ser persona física con capacidad de goce y ejercicio;
- II. Entregar los requisitos mencionados en el artículo 15, fracciones II, III, IV, IX, XI y XIV; y
- III. En caso de ser una persona moral, deberá entregar además los requisitos mencionados en el artículo 15, fracción XVI, de las Reglas de Operación, en cuyo caso el poder notarial deberá incluir facultades para ejercer actos de dominio.

Recepción de solicitudes

Artículo 17. La recepción de las solicitudes de Financiamientos y demás requisitos señalados en las Reglas de Operación, será a través de las Sucursales detalladas a continuación:

- I. **Sucursal Celaya**, con sede en Celaya, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Celaya, Cortazar, Apaseo el Grande, Apaseo el Alto, Coroneo, Jerécuaro, Santa Cruz de Juventino Rosas, Villagrán, Comonfort, Jaral del Progreso, Salvatierra y Tarimoro;
- II. **Sucursal Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional**, con sede en Dolores Hidalgo C.I.N., Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, San Miguel de Allende, San Felipe, San Diego de la Unión y Ocampo.
- III. **Sucursal Irapuato**, con sede en Irapuato, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Irapuato, Valle de Santiago, Salamanca, Cuerámara, Pénjamo, Huanímaro, Abasolo y Pueblo Nuevo;
- IV. **Sucursal León**, con sede en León, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de León, Manuel Doblado, San Francisco del Rincón y Purísima del Rincón;
- V. **Sucursal Moroleón**, con sede en Moroleón, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Moroleón, Uriangato, Yuriria, Acámbaro, Tarandacuao y Santiago Maravatio;
- VI. **Sucursal San José de Iturbide**, con sede en San José de Iturbide, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de San José de Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Doctor Mora, Tierra Blanca, Xichú, Atarjea y Victoria; y

VII. Sucursal Silao, con sede en Silao de la Victoria, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Guanajuato, Silao de la Victoria y Romita.

La ubicación de cada una de las Sucursales se encuentra disponible para su consulta en la siguiente liga electrónica: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/sucursales-mapa/>.

Además, las solicitudes podrán ser recibidas a través de los módulos de atención instalados en las instituciones públicas o privadas con las que la Financiera haya celebrado convenio para tales efectos, cuya ubicación podrá consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/ventanillas-municipales/>.

Las Personas solicitantes también podrán presentar de manera preliminar la documental requerida a través de los medios electrónicos que establezca y dé a conocer la Financiera.

El personal de las Sucursales proporcionará información sobre las características del Financiamiento y de los requisitos necesarios a las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa.

Procedimiento de acceso

Artículo 18. Para que las Personas solicitantes puedan acceder a los Financiamientos del Programa, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- I. La Persona solicitante deberá presentar su solicitud y demás documentación requerida, en las Sucursales de la Financiera señaladas en el artículo que antecede;
- II. El personal de la Sucursal que reciba la solicitud cotejará los documentos presentados en copia simple o en formato digital contra los originales, devolviendo estos últimos a la Persona solicitante;
- III. De cada solicitud recibida las Sucursales verificarán que se encuentren debidamente integradas con la totalidad de la documentación requerida y conformarán un expediente único al que le asignarán el respectivo número de identificación, realizando la captura de los datos de la Persona solicitante dentro del sistema en uso;
- IV. Las Sucursales verificarán que los datos de contacto de la Persona solicitante sean válidos y constatar la comunicación a través de los medios establecidos. De resultar incomunicables los datos de contacto, rechazarán la solicitud de Financiamiento e informarán de la negativa a la Persona solicitante;
- V. Las Sucursales verificarán que las referencias personales y comerciales de la Persona solicitante sean favorables. Asimismo, consultarán que no tengan reporte negativo en el Buró Interno de la Financiera ni en el Buró de Crédito, este

último conforme a los criterios de las Reglas de Operación. De resultar desfavorables las referencias o tener reporte negativo en el Buró Interno de la Financiera o en el Buró de Crédito, rechazarán la solicitud de Financiamiento e informarán de la negativa a la Persona solicitante;

VI. De ser favorables las referencias, la Sucursal responsable del trámite programará una visita de inspección al lugar del domicilio de la Unidad Económica o negocio de la Persona solicitante, en donde verificará:

- a) Que el negocio exista, para lo cual se integrará un reporte fotográfico al expediente;
- b) La veracidad de los datos consignados en la solicitud de Financiamiento;
- c) La viabilidad económica y técnica de la solicitud a través de una inspección del negocio y entrevista con la Persona solicitante, recabando la información necesaria para el reporte de visita correspondiente; y
- d) En su caso, los elementos suficientes para declinar la solicitud en virtud del incumplimiento de alguno de los elementos anteriores.

VII. Una vez realizada la inspección, se anotarán en la solicitud las conclusiones y recomendaciones del análisis efectuado. La Jefatura de la Sucursal propondrá el monto de Financiamiento con base en la capacidad de pago de la Persona solicitante, conforme a las Reglas de Operación, e identificará los principales riesgos del Financiamiento, cuidando la calidad de la cartera y demás aspectos relevantes.

En su caso, la Jefatura de la Sucursal podrá requerir documentos adicionales a la Persona solicitante para justificar su capacidad de pago;

VIII. En el caso del avalúo comercial del inmueble ofrecido en garantía hipotecaria, la Persona solicitante podrá presentarlo desde la entrega de la solicitud o, en su defecto, de manera posterior, una vez que la Sucursal lo requiera, previa revisión preliminar de la documentación restante y siempre que no existan observaciones sobre la misma. En este supuesto, la Sucursal requerirá a la Persona solicitante para que presente el avalúo comercial en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles, apercibiéndole que, en caso de no hacerlo dentro de dicho término, la solicitud de Financiamiento se tendrá por no presentada y será rechazada. En cualquier caso, el avalúo presentado estará sujeto a revisión por parte de la Financiera y su sola presentación no constituye, por sí misma, factor determinante para la aprobación del Financiamiento solicitado;

IX. Los expedientes aceptados serán turnados por la Jefatura de la Sucursal al Comité de Financiamientos, a través de la Subdirección de Financiamientos;

- X. Con independencia de lo anterior, la Financiera podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información y documentación proporcionada por la Persona solicitante, así como la viabilidad técnica del negocio. Para tales efectos, podrá requerir documentación adicional a través de las Sucursales, la cual podrá consistir, entre otras, en permisos licencias o autorizaciones específicas, o evidencia fotográfica de la operación, según el giro del negocio;
- XI. El Comité de Financiamientos analizará los expedientes enviados por las Sucursales y verificará que estén correctamente integrados conforme a las Reglas de Operación. Ello a fin de confirmar o no su viabilidad y el monto a autorizar, para presentarlos a consideración de la Junta de Gobierno;
- XII. Las resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno respecto de las solicitudes de Financiamiento serán comunicadas a la Persona solicitante por conducto de las Sucursales. En caso de negativa, deberá hacerse saber a la Persona solicitante las razones del rechazo a su solicitud de Financiamiento; y
- XIII. Una vez autorizado el otorgamiento del Financiamiento por la Junta de Gobierno, la Subdirección de Financiamientos coordinará el proceso para su entrega. Este proceso comprende la firma del pagaré y demás documentos necesarios para la formalización y entrega del Financiamiento de la Persona acreditada. El acto de firma del pagaré se llevará a cabo a través de las Sucursales, donde también se informará a la Persona acreditada sobre el monto autorizado, así como el lugar, calendario y forma de pago del Financiamiento obtenido.

La entrega del recurso se efectuará dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a la firma del pagaré, salvo que existan causas justificadas y ajenas a la Financiera que impidan realizarlo en dicho plazo.

Criterios de elegibilidad

Artículo 19. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 15 de las Reglas de Operación;
- II. Contar con capacidad financiera;
- III. Ser persona física o moral que cuente con Unidades Económicas dentro del territorio del estado de Guanajuato, que se dediquen a realizar actividades empresariales, artesanales, industriales, agroindustriales, comerciales y/o de servicios, incluyendo empresas del ramo de la construcción;
- IV. Que la Unidad Económica cuente por lo menos con 1 un año de antigüedad en la actividad económica que desarrollen, misma que deberá ser congruente con

los destinos en los que aplicarán el Financiamiento. Para tales efectos se considerará la fecha de inicio de la actividad económica indicada en la Constancia de Situación Fiscal de la Persona solicitante;

- V. Las Personas solicitantes, o sus representantes en el caso de las personas morales, deberán tener una edad mínima de 18 dieciocho años y máxima de 70 setenta años;
- VI. Tener su residencia, domicilio fiscal, comercial y/o planta productiva dentro del estado de Guanajuato;
- VII. Que el Proyecto de Inversión presentado cuente con viabilidad técnica y financiera, determinada por la Subdirección de Financiamiento, previo análisis, integración de expediente y validación del personal de la Financiera;
- VIII. No tener antecedentes negativos en el Buró Interno de la Financiera ni en el Buró de Crédito, de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 15 fracción VIII de las Reglas de Operación;
- IX. El otorgamiento e importe de los Financiamientos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Programa; y
- X. Quedarán excluidas de participar en el presente Programa:
 - a) El personal de la Financiera, así como las personas integrantes de la Junta de Gobierno, ya sean titulares o sus suplentes;
 - b) Las personas que sean acreditadas u obligadas solidarias vigentes en el presente Programa o en cualquier otro de la Financiera; salvo que, tratándose de obligadas solidarias que soliciten un Financiamiento en calidad de acreditadas, demuestren ingresos suficientes para cubrir la amortización del nuevo financiamiento solicitado más el aforo requerido en el financiamiento que actualmente garanticen, el cual deberá encontrarse al corriente en sus pagos; y
 - c) Las personas servidoras públicas de elección popular, las personas titulares y personal directivo de las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal.

Metas programadas

Artículo 20. El Programa tiene como meta otorgar al menos 33 Financiamientos.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de Financiamiento recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del Ejercicio Fiscal con base en la normatividad aplicable.

La población beneficiada directamente por el Programa será al menos 33 Personas acreditadas establecidas y con domicilio en el estado de Guanajuato

Gastos

Artículo 21. Una vez autorizado el Financiamiento, para poder tramitar la formalización de su otorgamiento, la Persona acreditada deberá cubrir los siguientes gastos:

- I. Gastos notariales de protocolización de actos jurídicos, honorarios o cualquier otro generado por la intervención de una persona Fedataria Pública en la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes;
- II. Inscripción de los actos jurídicos necesarios en los registros públicos correspondientes, con los costos que resulten vigentes; y
- III. Pago del certificado de gravámenes y en general cualquier gasto derivado de trámites ante el Registro Público de la Propiedad, con el costo que resulte vigente.

Sección Segunda

Aplicación de pagos, beneficios, cobranza y reestructura

Aplicación de pagos

Artículo 22. Cualquier pago efectuado por la Persona acreditada durante la vigencia de su Financiamiento, se aplicará en el siguiente orden:

- I. Gastos y costas judiciales cuando apliquen;
- II. Intereses moratorios cuando apliquen;
- III. Intereses ordinarios; y
- IV. Capital.

Incentivo por cumplimiento

Artículo 23. La Persona acreditada que durante un periodo de 6 seis meses consecutivos no incurra en mora podrá ser acreedora a un incentivo, equivalente al 2% dos por ciento anual sobre los saldos insolutos correspondientes a dicho periodo. Este incentivo sólo podrá otorgarse una vez por cada periodo de 6 seis meses consecutivos.

Para poder obtener este incentivo, la Persona acreditada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, dentro de los 2 dos meses siguientes al término del periodo de 6 seis meses correspondiente. En la solicitud, deberá precisar la CLABE interbancaria de la cuenta a su nombre a la que se transferirá el recurso. Si esta cuenta fuere distinta a la última que se tenga registrada en la Financiera, deberá adjuntar

una copia del estado de cuenta bancario a su nombre, con una antigüedad no mayor a 3 meses, que muestre la CLABE interbancaria.

Remisión de intereses moratorios

Artículo 24. Se autoriza la remisión del 50% cincuenta por ciento de los intereses moratorios generados, siempre que la Persona acreditada realice en una sola exhibición el pago total de cada amortización vencida de capital e intereses ordinarios.

La remisión se aplicará exclusivamente sobre los intereses moratorios efectivamente generados respecto de las amortizaciones que hayan sido cubiertas en su totalidad.

Para acceder a este beneficio la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la Financiera. Una vez recibida la solicitud, se le informará el monto total a pagar, que incluirá el porcentaje de los intereses moratorios no remitidos, junto con los datos de referencia necesarios para realizar el pago.

La remisión prevista en el presente artículo se otorgará sin perjuicio de otros supuestos de remisión que, en su caso, sean autorizados por la Junta de Gobierno mediante las disposiciones administrativas que para tal efecto emita.

Pagos anticipados

Artículo 25. Los pagos anticipados que realice la Persona acreditada se aplicarán invariablemente al capital sin sanción alguna. En este caso, se reducirá el plazo para la liquidación del Financiamiento y el monto del interés ordinario a pagar.

Previamente se cobrarán los intereses ordinarios efectivamente generados hasta la fecha del pago anticipado, aplicándose la cantidad restante al capital conforme a la modalidad elegida.

Cobranza y recuperación

Artículo 26. La cobranza y recuperación de los Financiamientos otorgados al amparo del presente Programa, se sujetará a las disposiciones administrativas conducentes establecidas por la Financiera.

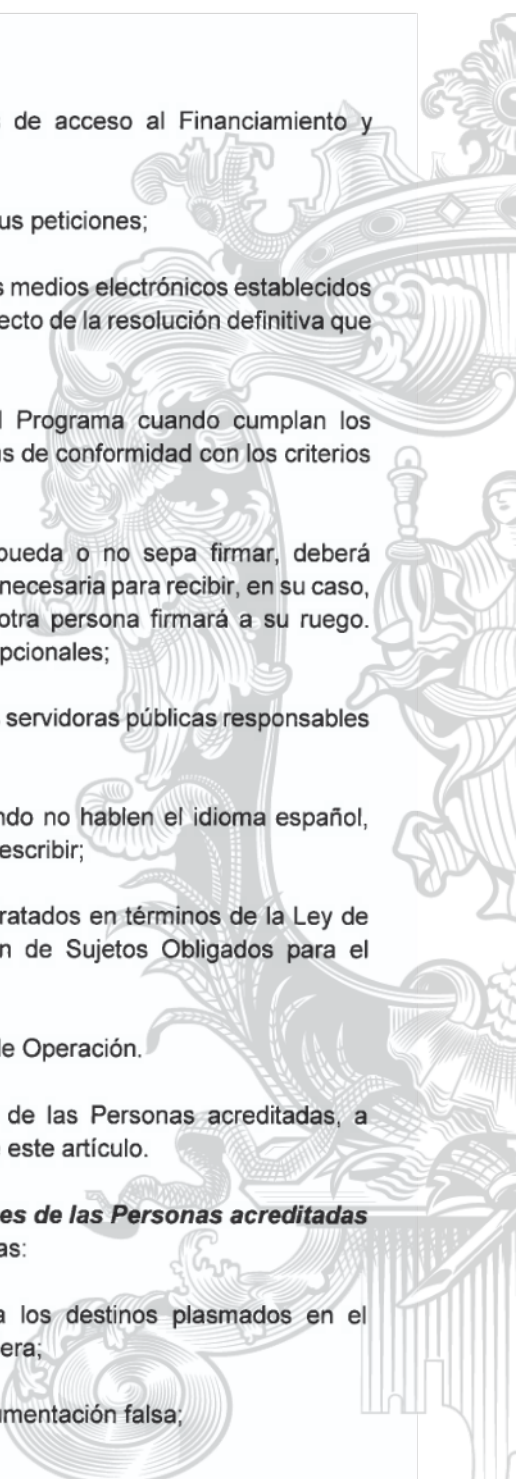
Reestructuras

Artículo 27. La reestructura de los Financiamientos otorgados, en caso de que la Persona acreditada no pueda cubrir sus pagos, deberá sujetarse a las disposiciones administrativas conducentes establecidas por la Financiera.

CAPÍTULO IV DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las Personas acreditadas

Artículo 28. Son derechos de las Personas acreditadas:

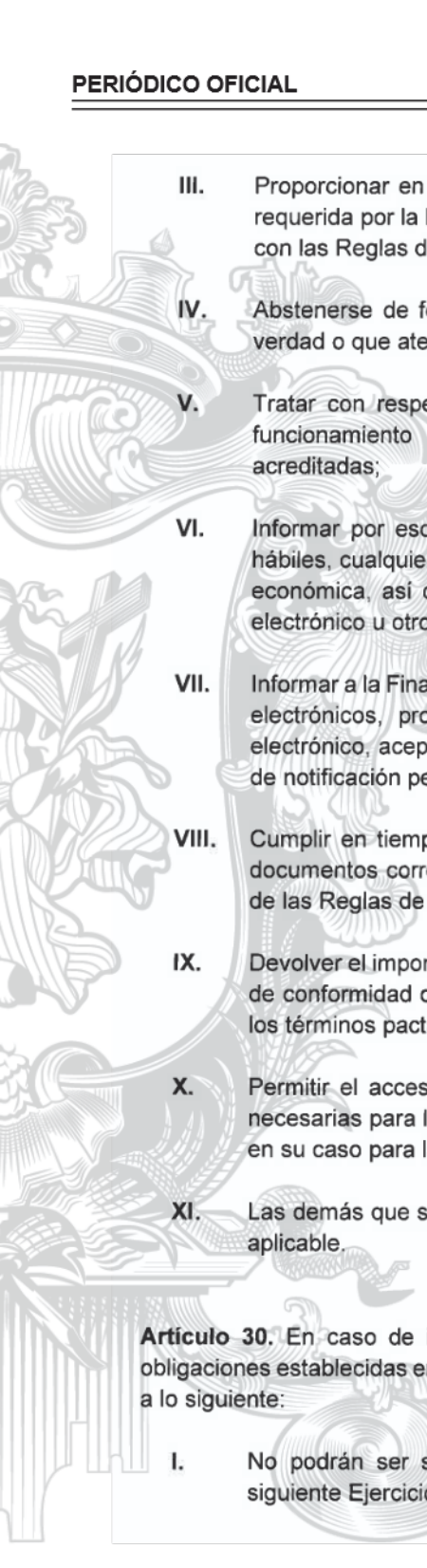
- 
- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
 - II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso al Financiamiento y beneficios del Programa;
 - III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
 - IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
 - V. Recibir oportunamente el Financiamiento del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
 - VI. En caso de que la Persona acreditada no pueda o no sepa firmar, deberá estampar su huella digital en la documentación necesaria para recibir, en su caso, los Financiamientos del Programa. Además, otra persona firmará a su ruego. Esto será permitido únicamente en casos excepcionales;
 - VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
 - VIII. Contar con la asistencia de una persona cuando no hablen el idioma español, tengan alguna discapacidad o no sepan leer o escribir;
 - IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
 - X. Las demás que se desprendan de las Reglas de Operación.

Las Personas solicitantes tienen los mismos derechos de las Personas acreditadas, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las Personas acreditadas

Artículo 29. Son obligaciones de las Personas acreditadas:

- I. Utilizar el Financiamiento del Programa para los destinos plasmados en el Proyecto de Inversión autorizado por la Financiera;
- II. Abstenerse de proporcionar información y documentación falsa;

- 
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea requerida por la Financiera, así como aquella que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación;
 - IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
 - V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras Personas solicitantes y acreditadas;
 - VI. Informar por escrito a la Financiera, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles, cualquier cambio en su domicilio particular, en el de su negocio o unidad económica, así como en sus medios de contacto, tales como teléfono, correo electrónico u otros datos proporcionados por la Persona acreditada;
 - VII. Informar a la Financiera su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
 - VIII. Cumplir en tiempo y forma con los pagos señalados en los pagarés y demás documentos correspondientes, así como con las demás obligaciones derivadas de las Reglas de Operación;
 - IX. Devolver el importe del Financiamiento otorgado y pagar los intereses generados de conformidad con las condiciones establecidas en las Reglas de Operación y los términos pactados en el instrumento jurídico respectivo;
 - X. Permitir el acceso al personal de la Financiera para que practique las visitas necesarias para la inspección que refieren las presentes Reglas de Operación y en su caso para la cobranza de adeudos; y
 - XI. Las demás que se desprendan de las Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 30. En caso de incumplimiento por parte de las Personas acreditadas a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo anterior, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrán ser susceptibles de Financiamiento para este Programa para el siguiente Ejercicio Fiscal;

- II. Si los recursos aún no han sido ministrados, se procederá a suspender la ministración del Financiamiento correspondiente, así como de los demás apoyos o Financiamientos de otros Programas que opera la Financiera;
- III. Si los recursos ya hubieren sido ministrados, la Financiera podrá exigir, por las vías legales conducentes y según convenga a sus intereses, el vencimiento anticipado de la obligación, así como el pago de las penas convencionales pactadas, de conformidad con el pagaré y demás documentación suscrita por la Persona acreditada;
- IV. Para el caso de la fracción II del artículo anterior, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- V. Las personas servidoras públicas y las Personas acreditadas que incumplan las disposiciones previstas en las Reglas de Operación, serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Procedimiento de denuncias

Artículo 31. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa «**QC4080 Financiamiento Evolucionar**», para el Ejercicio Fiscal de 2026, ante la Financiera o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía, a través de los siguientes medios:

I. Ante la Financiera:

- a) Domicilio: En cualquiera de las Sucursales de la Financiera señaladas en las presentes Reglas de Operación.
- b) Correo electrónico: tupuedes@guanajuato.gob.mx
- c) Teléfono: 477 148 12 42.

II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía:

- a) Domicilio: Vialidad interior sobre Avenida siglo XXI, número 412, colonia Predio de los Sauces, código postal 36823, sexto piso, Centro de Gobierno, Irapuato, Guanajuato.
- b) Correo electrónico: buzon-oic-se@guanajuato.gob.mx.
- c) Teléfono: 462 607 45 42 extensión 5757.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 32. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de Financiamientos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como acreditada, no haya recibido el Financiamiento en el plazo establecido;
- II. Cuando una Persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una Persona solicitante exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación, la Persona solicitante deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en la Sucursal donde se solicitó el Financiamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de las presentes Reglas de Operación.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO V GASTO

Programación presupuestal

Artículo 33. El Proyecto de Inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «QC4080» denominado «Financiamiento Evolucionar», mismo que forma parte del componente: S010.C08 «Esquemas de Financiamiento y Apoyos otorgados» del Programa presupuestario S010 «Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS 8 «Trabajo Decente y Desarrollo Económico».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$100,500,000.00 (cien millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Financiera conforme a las Reglas de Operación.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 34. Los métodos de comprobación del gasto incluyen la relación analítica de las Personas acreditadas del Programa, en la que se señale el importe del Financiamiento otorgado, así como copias simples del punto de acuerdo de las actas de la Junta de Gobierno que autoricen los recursos otorgados al amparo del Programa. Asimismo, toda la documentación que integre al expediente generado con motivo del Financiamiento otorgado, el cual será resguardado por la unidad administrativa responsable del Programa.

La comprobación del gasto por parte de la Financiera, se realizará a través de la firma de la póliza de cheque o comprobante de transferencia electrónica según corresponda, así como el padrón de beneficiarios.

Comprobación del Financiamiento

Artículo 35. La Persona acreditada deberá entregar a la Financiera, en un plazo no mayor a 90 noventa días naturales a partir de la recepción de los recursos del Financiamiento otorgado, la documentación que compruebe su aplicación en los destinos previstos en su Proyecto de Inversión. La documentación comprobatoria consistirá en facturas con fecha posterior a la aprobación del Financiamiento.

En casos debidamente justificados, la Persona acreditada podrá solicitar una prórroga por escrito para entregar la documentación comprobatoria por un máximo 30 treinta días naturales adicionales al plazo original. La solicitud deberá presentarse antes de que finalice el plazo original.

Dentro del plazo de comprobación, la Persona acreditada deberá informar a la Financiera sobre cualquier cambio en el Proyecto de Inversión autorizado. Estos cambios serán autorizados por el Comité Financiamientos, siempre que se trate de ajustes en conceptos de inversión similares y congruentes con los fines del Financiamiento, y se presenten con la debida justificación por escrito. Una vez autorizados, se informará a la Junta de Gobierno sobre las modificaciones realizadas.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 36. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de género, para alcanzar un

desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará a las Personas solicitantes y acreditadas por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los Financiamientos otorgados

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 37. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en las Reglas de Operación.

La Financiera promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las Personas solicitantes y de las Personas acreditadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 38. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 39. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente

Transparencia y datos personales

Artículo 40. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado estarán disponibles para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas:
<https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/reglas-operacion-2026/> y
<https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad-financiamientos>.

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 41. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como **Anexo V**. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La Financiera deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Anexos y Formatos

Artículo 42. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación, forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Guanajuato, y estarán disponibles en el siguiente enlace electrónico: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/reglas-operacion-2026/>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 43. La aplicación de las Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS***Vigencia***

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero a 31 de diciembre de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «**QC4080 Financiamiento Evolucionar**», para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Las solicitudes de Financiamientos que a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación se encuentren en trámite y se autoricen en el Ejercicio Fiscal de 2026, se pagaran con cargo a los recursos presupuestados para dicho Ejercicio Fiscal.

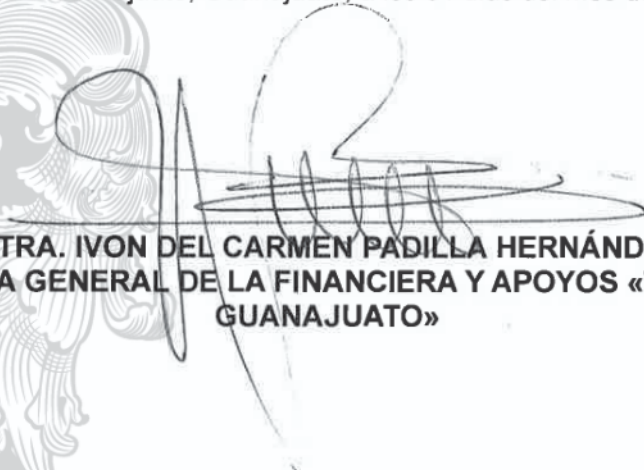
Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Financiera y Apoyos Tú puedes Guanajuato, que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Disposiciones aplicables a Financiamientos anteriores al 2026

Artículo Cuarto. Las disposiciones relativas a la autorización de remisión de intereses moratorios prevista en el artículo 24 de las presentes Reglas de Operación, serán aplicables a los Financiamientos otorgados al amparo de las reglas de operación correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2026.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.



MTRA. IVON DEL CARMEN PADILLA HERNÁNDEZ

DIRECTORA GENERAL DE LA FINANCIERA Y APOYOS «TÚ PUEDES GUANAJUATO»



Anexo I

Alineación Estratégica	
Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Objetivo 8: Trabajo y crecimiento económico Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.
Plan Estatal de Desarrollo 2050	Pilar 2: Economía dinámica y sustentable
	Objetivo 2.1 Incrementar los empleos de calidad acordes a la demanda de la nueva era laboral
	Estrategia 2.1.2 Generación de oportunidades para participar en la economía formal con base a /as vocaciones regionales.
	Objetivo 2.2. Fortalecer el desarrollo económico de la entidad con visión sustentable, en su estrategia no atendida y la asignación más eficiente de los recursos a las actividades con mayor beneficio económico, social.
Programa de Gobierno 2024-2030	Estrategia 2.2.3. Impulso a la articulación productiva de impacto amplio en las cadenas de suministro
	Objetivo 5.2. Impulsar la formalización, permanencia y competitividad de las MIPYMES fortaleciendo su identidad y la conexión industrial.
Programa y Componente presupuestario	Estrategia: 5.2.3. Impulso a la capacitación, financiamiento y escalabilidad de las MiPyME.
	Programas presupuestarios: S010 - Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad.
Componente: S010.C08: Esquemas de Financiamiento y Apoyos otorgados.	

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC4080 Financiamiento «Evoluciona» para el Ejercicio Fiscal de 2026				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin S010.F1	Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del estado mediante el impulso a las cadenas de valor.	Participación porcentual del PIB del estado de Guanajuato en el total Nacional.	Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones propias de IPLANEQ y la Secretaría de Economía.	Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad.
		Aportación del PIB secundario estatal al PIB secundario nacional.	Sistema de Cuentas Nacionales de México.	Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente.
		Aportación del PIB terciario al total nacional	Sistema de Cuentas Nacionales de México.	Se continúa incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno y de MIPYMES en el país y en Guanajuato.
Propósito S010.P1	Unidades económicas permanecen en el mercado.	Número de Unidades económicas beneficiadas con esquemas de financiamiento.	Padrón de unidades económicas beneficiadas.	Condiciones macroeconómicas estables.
Componente S010.C08	Esquemas de Financiamiento y Apoyos otorgados.	Porcentaje de financiamientos otorgados.	Bases de datos de personas beneficiadas de financiamientos otorgados.	Entorno económico nacional favorable que permita ofertar esquemas de financiamientos a costos a competitivos.
Actividad S010.C08.A1	Recepción y cotejo de solicitudes de financiamiento y documentación conforme a Reglas de Operación.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto.	Registros administrativos de la unidad responsable.	Personas interesadas en recibir financiamiento.



Anexo I

Actividad S010.C08.A2	Conformar expediente único con la totalidad de la documentación requerida de solicitante.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto.	Registros administrativos de la unidad responsable.	Personas interesadas cumplen con la totalidad de documentos requeridos.
Actividad S010.C08.A3	Verificación de validez de datos de contacto y referencias (personales, comerciales, buro interno y buro de crédito) del solicitante.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto.	Registros administrativos de la unidad responsable.	Los datos de contacto son veraces y referencias positivas.
Actividad S010.C08.A4	Realizar visita de inspección, verificar existencia del negocio y análisis de viabilidad.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto.	Registros administrativos de la unidad responsable.	La información proporcionada por los solicitantes durante la visita es veraz.
Actividad S010.C08.A5	Comité de Financiamiento confirma viabilidad y monto a autorizar para presentarlos a consideración de la Junta de Gobierno.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto.	Registros administrativos de la unidad responsable.	El comité sesiona de manera periódica.
Actividad S010.C08.A6	Comunicar a la persona solicitante la resolución de la Junta de Gobierno.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto.	Registros administrativos de la unidad responsable.	La Junta de Gobierno resuelve de manera oportuna.
Actividad S010.C08.A7	Firma de documentos para la formalización del financiamiento de la persona acreditada y personas obligadas solidarias.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto.	Registros administrativos de la unidad responsable.	La persona acreditada y personas obligadas solidarias acuden a la firma de los documentos de formalización para la entrega del financiamiento.
Actividad S010.C08.A8	Entrega del recurso del financiamiento al acreditado.	Porcentaje de avance financiero del Proceso/Proyecto.	Registros administrativos de la unidad responsable.	Existen condiciones adecuadas para la entrega del financiamiento.

Población Potencial del Programa	
Nombre	Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMEs)
Características Generales	269 mil 465 Unidades económicas catalogadas como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMEs) en Guanajuato de acuerdo a cifras de los Resultados temáticos de Financiamiento de los Censos Económicos 2024 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que cumplen lo establecido en las Reglas de Operación.

 TU PUEDES GUANAJUATO				SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO EVOLUCIONA		Folio: _____ Versión del formato V.2 ANEXO II	
1. MONTO DE FINANCIAMIENTO							
Monto solicitado: \$		Plazo solicitado (hasta 60 meses)		Periodo de gracia solicitada (hasta 3 meses)		Valor del proyecto de inversión o del plan de negocio: \$	
Nota: el porcentaje de inversión financiado será hasta el 90% noventa por ciento del Proyecto de Inversión sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).							
2. DESTINO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO:							
Capital de trabajo (Adquisición de mercancías, materia prima, insumos en general o cubrir costos y gastos de operación propios del negocio hasta por 3 meses)		Activo Fijo (Adquisición de maquinaria, mobiliario, equipo de transporte o equipamiento para la actividad del negocio).		Ambos destinos			
☐		☐		☐			
3. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE/PERSONA FÍSICA/REPRESENTANTE LEGAL:							
* Nombre(s):		* Apellido paterno:		* Apellido materno:			
R.F.C. (con homoclave):		C.U.R.P.		Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):		Estado de Nacimiento: Edad:	
Domicilio particular (calle):		Número exterior		Número interior		Colonia, Fraccionamiento o Comunidad:	
Municipio:		Código Postal:		Tiempo de residencia (años y meses)		* Género: ☐ Masculino ☐ Otro:	
Teléfono de casa (no celular):		Teléfono de negocio:		Teléfono celular:		Correo electrónico:	
* Tipo de vivienda (en donde vive):		* Es sostén de la familia:		* N° dependientes económicos:		* Estado civil:	
☐ Propia ☐ Rentada ☐ Hipotecada ☐ Familiar ☐ Prestada		☐ Si ☐ No		☐ Soltero ☐ Casado ☐ Divorciado ☐ Viudo ☐ Unión libre		☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ Preparatoria ☐ Carrera Técnica ☐ Licenciatura ☐ Sin Estudios	
* Posición en la Familia:		* Régimen conyugal:		Datos del cónyuge del solicitante		* Correo Electrónico:	
☐ Jefe ☐ Cónyuge ☐ Hijo ☐ Otro		☐ Sociedad Conyugal ☐ Separación de bienes		Nombre completo: * Teléfono celular:		* Correo Electrónico:	
(Es una persona Migrante?) ☐ Si ☐ No		¿A qué países migró? _____					
(La persona solicitante se identifica como persona con discapacidad? (Esta información es confidencial y se utilizará únicamente para fines de equidad e inclusión))							
En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿Podría indicar el tipo de discapacidad? (Este apartado es opcional, favor de marcar con una "X" la casilla con la cual se identifique).		Física o Motora		Visual		Auditiva	
(Se identifica usted como perteneciente a un pueblo o comunidad indígena?)		☐ Si ☐ No		Especifique el pueblo o comunidad:		Prefiero no responder:	
4. EN CASO DE PERSONAS MORALES COMPLEMENTAR:							
Razón Social:							
R.F.C. del Negocio (con homoclave):				Fecha de constitución de la empresa:			
Fecha de inicio con el giro de la empresa:				Fecha de inicio del representante legal de la empresa:			
5. DATOS DE LA ACTIVIDAD ACTUAL:							
* Domicilio del "NEGOCIO" (calle):		* Número exterior:		* Número interior:		* Colonia/Comunidad:	
* Municipio:		* Estado:		Código Postal:		* Teléfono celular:	
* Descripción de la actividad (que productos vende, comercializa o produce):				* Nombre "COMERCIAL":			
* Sector:		* Tipo de Local:		* Estatus de local:			
☐ Comercio ☐ Servicio ☐ Industria ☐ Agroindustria ☐ Artesanal		☐ Establecido (fijo) ☐ Ambulante (semi fijo)		☐ No tiene ☐ Propio ☐ Rentada ☐ Hipotecada ☐ Prestada			
* Antigüedad del negocio (años, meses):		* Experiencia en el giro (años, meses):		* No de empleados (incluyendo solicitante) en total:		* Sus ventas son al:	
Años _____ Meses _____		Años _____ Meses _____		Hombres _____ Mujeres _____		* Su mercado es principalmente:	
☐ Contado ☐ Crédito ☐ Ambos		☐ Local ☐ Estatal ☐ Nacional ☐ Extranjero					

6. REFERENCIAS PERSONALES Y COMERCIALES (no familiares):

* Nombre (Referencia Personal):	* Domicilio:	* Teléfono celular:	* Teléfono casa:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Referencia Personal):	* Domicilio:	* Teléfono celular:	* Teléfono casa:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Referencia Comercial/proveedor):	* Domicilio:	* Teléfono celular:	* Teléfono de negocio:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Referencia Comercial/proveedor):	* Domicilio:	* Teléfono celular:	* Teléfono de negocio:	* Tiempo de conocerlo (años):

7. PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DEBE MANIFESTAR SI SE ENCUENTRA O NO EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

¿Actualmente es acreditado en otro financiamiento en esta Institución?	SI ☐ No ☐
¿Actualmente es obligado solidario o avel en otro financiamiento en esta Institución?	SI ☐ No ☐
¿Actualmente es persona servidora pública de elección popular, titular, personal directivo de las dependencias y entidades de la administración pública (federal, estatal o municipal)?	SI ☐ No ☐

8. DERIVADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN PLASMAR LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL ANÁLISIS EFECTUADO:**9. DATOS DE LA PERSONA GARANTE HIPOTECARIA (persona física o moral):**

* Nombre(s):	* Apellido paterno:	* Apellido materno:
R.F.C. (con homoclave):	C.U.R.P.	Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):
Estado de nacimiento:		Edad:
Domicilio particular (calle):	Número exterior	Número interior
Colonia, Fraccionamiento o Comunidad:		
Municipio:	Código Postal:	Tiempo de residencia (años y meses)
Domicilio actual		En la ciudad
Femenino ☐ Masculino ☐ Otro: _____		* Género:
Teléfono de casa (no celular):	Teléfono de negocio:	Teléfono celular:
Correo electrónico:		
* Tipo de vivienda (en donde vive):		* Escolaridad:
☐ Propia ☐ Rentada ☐ Hipotecada ☐ Familiar ☐ Prestada ☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ Preparatoria ☐ Carrera Técnica ☐ Licenciatura ☐ Sin Estudios		☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ Preparatoria ☐ Carrera Técnica ☐ Licenciatura ☐ Sin Estudios
* Posición en la Familia:		* Es sostén de la Familia:
☐ Jefe ☐ Cónyuge ☐ Hijo ☐ Otro		☐ Si ☐ No
* Régimen conyugal:		* Estado civil:
☐ Sociedad Conyugal ☐ Separación de bienes		☐ Soltero ☐ Casado ☐ Divorciado ☐ Viudo ☐ Unión libre
Datos del cónyuge del solicitante Nombre completo: _____ * Teléfono celular: _____ * Correo Electrónico: _____		

10. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA SOLIDARIA 1:

* Nombre(s):	* Apellido paterno:	* Apellido materno:
R.F.C. (con homoclave):	C.U.R.P.	Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):
Estado de nacimiento:		Edad:
Domicilio particular (calle):	Número exterior	Número interior
Colonia, Fraccionamiento o Comunidad:		
Municipio:	Código Postal:	Tiempo de residencia (años y meses)
Domicilio actual		En la ciudad
Femenino ☐ Masculino ☐ Otro: _____		* Género:
Teléfono de casa (no celular):	Teléfono de negocio:	Teléfono celular:
Correo electrónico:		
* Tipo de vivienda (en donde vive):		* Escolaridad:
☐ Propia ☐ Rentada ☐ Hipotecada ☐ Familiar ☐ Prestada ☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ Preparatoria ☐ Carrera Técnica ☐ Licenciatura ☐ Sin Estudios		☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ Preparatoria ☐ Carrera Técnica ☐ Licenciatura ☐ Sin Estudios
* Posición en la Familia:		* Es sostén de la Familia:
☐ Jefe ☐ Cónyuge ☐ Hijo ☐ Otro		☐ Si ☐ No
* Régimen conyugal:		* Estado civil:
☐ Sociedad Conyugal ☐ Separación de bienes		☐ Soltero ☐ Casado ☐ Divorciado ☐ Viudo ☐ Unión libre
Datos del cónyuge del solicitante Nombre completo: _____ * Teléfono celular: _____ * Correo Electrónico: _____		

11. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA SOLIDARIA 2:

* Nombre(s):		* Apellido paterno:		* Apellido materno:	
R.F.C. (con homoclave):		C.U.R.P.:		Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	
Estado de nacimiento:		Edad:			
Domicilio particular (calle):		Número exterior		Número interior	
Colonia, Fraccionamiento o Comunidad:					
Municipio:		Código Postal:		Tiempo de residencia (años y meses):	
Domicilio actual		En la ciudad		* Género: ☐ Femenino ☐ Masculino ☐ Otro:	
Teléfono de casa (no celular):		Teléfono de negocio:		Teléfono celular:	
Correo electrónico:					
* Tipo de vivienda (en donde vive):		* Escolaridad:			
☐ Propia ☐ Rentada ☐ Hipotecada ☐ Familiares ☐ Prestada		☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ Preparatoria ☐ Carrera/Técnica ☐ Licenciatura ☐ Sin Estudios			
* Posición en la Familia:		* Es sostén de la Familia:		* Estado civil:	
☐ Jefe ☐ Cónyuge ☐ Hijo ☐ Otro		☐ Si ☐ No		☐ Soltero ☐ Casado ☐ Divorciado ☐ Viudo ☐ Unión libre	
* Régimen conyugal:		Datos del cónyuge del solicitante:			
☐ Sociedad Conyugal ☐ Separación de bienes		Nombre completo:			
		* Teléfono celular:		* Correo Electrónico:	

12. AVISO DE PRIVACIDAD.

Con fundamento en los artículos 34, 36 al 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento que usted puede consultar en cualquier momento nuestros Avisos de Privacidad en nuestras sucursales, así como en los siguientes enlaces electrónicos:

<https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad-financiamientos>

13. DECLARACIÓN Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penales establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 255 del código penal del Estado de Guanajuato.

Nombre		Firma o huella	
Nombre y firma de la persona solicitante (en caso de no saber firmar plasmase solamente su huella dactilar)			
Nombre		Firma	
A ruego del señor/a _____ (quien no sabe firmar) y se identifica con la identificación _____, quien manifiesta no saber firmar y así se observa en su identificación, lo hace en su nombre el señor/a _____, quien es mayor de edad y sin ningún impedimento para dar fe de lo que se está celebrando.			
Nombre persona garante hipotecario		Firma persona garante hipotecario	
Nombre y firma de la persona garante hipotecario (persona referida en el punto 9)			
Nombre persona obligada solidaria 1		Firma persona obligada solidaria 1	
Nombre y firma de la persona obligada solidaria 1 (persona referida en el punto 13)			
Nombre persona obligada solidaria 2		Firma persona obligada solidaria 2	
Nombre y firma de la persona obligada solidaria 2 (persona referida en el punto 13)			
Nombre y firma		Nombre y Firma	
Especialista en crédito de la Financiera		Jefe de Sucursal de la Financiera	
Nombre y firma de las personas servidoras públicas de la Financiera y Apoyos <<Tú Pudes Guanajuato>>.			
Autorizo recibir notificaciones a través del correo electrónico anteriormente señalado, en los términos del artículo 49, fracción II y III, del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.			

14. PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL.

El presente Programa impulsa la igualdad de oportunidades entre personas, garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en las Reglas de Operación.

La Financiera promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las Personas solicitantes y de las Personas acreditadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre personas, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.



CARÁTULA DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO DE INVERSIÓN ANEXO III

Nota: Capturar los datos de los espacios en azul claro.

TIPO FINANCIAMIENTO	EVOLUCIONA	
TIPO DE PERSONA		FECHA
	R.F.C.	
RAZÓN SOCIAL		
NOMBRE COMERCIAL		
CURP		
ACTIVIDAD REGISTRADA ANTE EL SAT		
	SECTOR	
UBICACIÓN DEL NEGOCIO		
ENTRE CALLES		
MUNICIPIO		
CÓDIGO POSTAL		
TELÉFONOS		
E-MAIL		



FINANCIERA Y APOYOS "TÚ PUEDES GUANAJUATO"

ANEXO III

PROYECTO DE INVERSIÓN

Nota: Capturar los datos de los espacios en azul claro.

1.- A continuación señala las características del financiamiento que desas solicitar:

PLAZO	PERIODO DE GRACIA	MONTO
-------	-------------------	-------

2.- A continuación detalla el destino del financiamiento solicitado:

	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
CAPITAL DE TRABAJO				
			Sumas	\$
ACTIVO FIJO				
			Sumas	\$
FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE				TOTAL

ANEXO IV
Autorización para solicitar Reportes de Crédito
Personas Físicas
Empresas Comerciales / Entidades Financieras

Por este conducto autorizo expresamente a **FINANCIERA Y APOYOS TU PUEDES GUANAJUATO**, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio en Trans Union de México, S. A. SIC

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que **FINANCIERA Y APOYOS TU PUEDES GUANAJUATO**, hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

Nombre del solicitante: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ Colonia: _____

Municipio: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Teléfono(s): _____

Fecha en que se firma la autorización: _____

Estoy de acuerdo y acepto que este documento quede bajo propiedad de **FINANCIERA Y APOYOS TU PUEDES GUANAJUATO** y/o Sociedad de Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.

Firma del solicitante

Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta FINANCIERA Y APOYOS TU PUEDES GUANAJUATO

Fecha de Consulta BC: _____

Folio de Consulta BC: _____

IMPORTANTE: Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física.

ANEXO IV
Autorización para solicitar Reportes de Crédito
Personas Morales
Empresas Comerciales / Entidades Financieras

Por este conducto autorizo expresamente a **FINANCIERA Y APOYOS TU PUEDES GUANAJUATO**, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento en Dun & Bradstreet, S.A. SIC

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que **FINANCIERA Y APOYOS TU PUEDES GUANAJUATO**, hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que represento, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad Ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización los poderes no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para:

Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE) _____ **Persona Moral (PM)** _____

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la Persona Moral):

Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal:

RFC : _____

Domicilio: _____ Colonia: _____

Municipio: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Teléfono(s): _____

Fecha en que se firma la autorización: _____

Estoy de acuerdo y acepto que este documento quede bajo propiedad de **FINANCIERA Y APOYOS TU PUEDES GUANAJUATO** y/o Sociedad de Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.

Firma de PFAE o Representante Legal de la empresa

Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta FINANCIERA Y APOYOS TU PUEDES GUANAJUATO

Fecha de Consulta BC : _____

Folio de Consulta BC : _____

IMPORTANTE: Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física con actividad empresarial ó para una sola empresa. En caso de requerir el Historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.



**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

ANEXO V

Financiamiento Evolucionera

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Financiamiento Evolucionera

"Impulsa tu negocio y evolucionera con Guanajuato".
"Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo"

¿Qué es el Financiamiento Evolucionera?

Es un financiamiento del Gobierno de la Gente que está hecho para apoyar a los pequeños y medianos negocios de nuestro estado que quieren crecer, fortalecerse y enfrentar nuevos retos. Con este financiamiento, más personas emprendedoras pueden mejorar su empresa, generar empleos y avanzar.

Es una oportunidad para impulsar tu negocio, contribuir a tu desarrollo y el de Guanajuato. Tú eres el rostro del nuevo comienzo: con tu esfuerzo y este financiamiento, el futuro se construye desde hoy.

¿A quién va dirigido?

Este trámite aplica para personas físicas o morales, que tengan una micro, pequeña o mediana empresa en Guanajuato.

¿Qué apoyo se brinda?

Financiamientos:

- **Monto:** De \$500,001 hasta \$3,000,000 de pesos.
- **Tasa ordinaria:** 12% fija anual.
- **Tasa moratoria:** 2% mensual sobre monto del capital de la amortización vencida.
- **Plazo de pago:** Hasta 60 meses.
- **Periodo de gracia:** Hasta 3 meses.
- **Destino:** Capital de trabajo y activos fijos.
- **Porcentaje financiado:** hasta el 90% del Proyecto, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);

¿Qué necesitas para participar?

- Solicitud de financiamiento (formato oficial que se puede obtener en la sucursal o descargar desde la página oficial en internet).
- Original y copia de identificación oficial vigente de la persona solicitante, de su representante legal en caso de ser persona moral (INE, licencia o pasaporte), CURP y comprobante de domicilio, particular y del negocio (no mayor a 90 días).
- Dos referencias personales y dos comerciales que no sean familiares.
- Autorización para consulta en Buró de Crédito.
- Ofrecer una garantía hipotecaria.
- Si es persona moral deberá presentar, además: acta constitutiva, poder notarial vigente y certificado de historial registral recientes.



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

- Comprobante de cuenta bancaria (carátula con CLABE) a nombre del solicitante.
- Constancia de situación fiscal del SAT.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT y SATEG.
- Proyecto de inversión detallado y firmado por la persona solicitante acompañado de cotizaciones (no mayores a 90 días).
- Copia de la declaración fiscal anual del año anterior y provisional del mes anterior a la solicitud.
- Información financiera con sus respectivas analíticas de un ejercicio completo y una parcial elaboradas y firmadas por una persona contadora pública con cédula profesional.

Para más información consulte la siguiente liga:

<https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/reglas-operacion-2026/>

¿Cómo funciona el proceso?

1. Acude a la sucursal o módulo de atención más cercano para presentar tu solicitud.
2. Entrega la documentación completa y espera la validación de requisitos.
3. Se programará una visita de inspección al negocio.
4. Si tu solicitud es aprobada, firmarás el pagaré y los demás documentos legales.
5. Recibirás el depósito en un plazo máximo de 15 días hábiles a la firma del pagaré.
6. Realiza tus pagos mensuales conforme al calendario.

El proceso es gratuito y no requiere intermediarios. Nadie puede solicitarte dinero ni documentación para gestionar tu financiamiento.

¿Dónde pedir más información?

Aquí te orientamos y resolvemos tus dudas:

- En cualquiera de nuestras sucursales regionales ubicadas en los municipios de: Celaya, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Irapuato, León, Moroleón, San José de Iturbide o Silao de la Victoria. El domicilio y las ciudades que atienden cada una, los puedes consultar en el siguiente enlace: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/sucursales-mapa/>
- También podrás consultar la ubicación de los módulos de atención directa en los municipios en el siguiente enlace: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/ventanillas-municipales/>
- Correo: tupuedes@guanajuato.gob.mx
- Teléfono: (477) 148 12 42
- Sitio web: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/>

Aviso importante

Este programa es público y gratuito, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos al desarrollo social y productivo. Sujeto a disponibilidad presupuestal, cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

· Nota para la ciudadanía: El Financiamiento Evolucionaria impulsa la competitividad de las empresas guanajuatenses. Si tu negocio cumple, crece y genera empleo, Guanajuato evoluciona contigo. La Financiera y Apoyos «Tú Puedes Guanajuato» te acompaña para cambiar tu esfuerzo en éxito.